

Núm. y año del Expte.:

195/21 - SF

Referencia:

Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 9 DE FEBRERO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, POR EL QUE SE ADOPTA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DE LA SEGUNDA PLANTA DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE MÁLAGA.

PROPUESTA:

Darse por enterado del Acuerdo de 14 de agosto de 2020, de la Directora Gerente del Hospital Universitario Regional de Málaga, en adelante HURM, por el que se adopta la contratación con carácter de emergencia de la obra de reforma de la segunda planta de pediatría del Hospital Materno Infantil de Málaga, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus COVID-19.

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (557.880,72 €) IVA INCLUIDO, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531067980 G/41C/66200/29 01.

Elévese al Consejo de Gobierno
Sevilla, a 5 de febrero de 2021

EL CONSEJERO**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz**

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Ante la situación epidemiológica actual y en previsión de nuevos brotes de COVID 19 se consideró necesario dotar al hospital Materno Infantil de Málaga de un número de habitaciones de uso individual adecuadas donde se puedan llevar a cabo medidas de aislamiento de los pacientes pediátricos. Para ello se propuso transformar la segunda planta de Pediatría del hospital Materno Infantil en una planta de hospitalización que dé respuesta a las necesidades de esta nueva situación asistencial a la que nos estamos enfrentando, dotando estas habitaciones con presión negativa para tratamiento de pacientes con patología COVID-19 así como adecuarla para otros usos de necesidades asistenciales en épocas de no pandemia. Los espacios proyectados permiten además su adecuación para realizar los altos cuidados asistenciales de enfermería que dichos pacientes requieran.

En virtud de ello, la Directora Gerente del HURM, con fecha 14 de agosto de 2020, acordó adoptar la contratación con carácter de emergencia de la Obra de Reforma en la segunda planta de Pediatría del Hospital Materno Infantil del HURM, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Informes Justificativos
- Acuerdo de tramitación de Emergencia
- Resolución de justificación del incremento del gasto previsto
- Documentos contables

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 2 de febrero de 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y SERVICIOS**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 2 de febrero de 2021

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz